

Flash Impositivo

Nº 015
Mayo 2014

Novedades nacionales

Resolución 428/2014-ST (B.O. 05/05/2014) Remuneraciones promedios. Topes indemnizatorios.

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaria de Trabajo 19 del 9 de enero de 2014 y registrado bajo el 104/14 suscripto entre la Federación Argentina de Agentes de Propaganda Médica, por el sector sindical, y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), por la parte empleadora, conforme al siguiente detalle:

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACION ARGENTINA DE AGENTES DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA	01/10/2013	\$ 9.951,00	\$ 29.853,00
C/	01/11/2013	\$ 10.509,00	\$ 31.527,00
CAMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS (COOPERALA), CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS ARGENTINOS (CILFA), CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAEME)	01/12/2013	\$ 11.160,00	\$ 33.480,00
CCT N° 119/75	01/02/2014	\$ 11.718,00	\$ 35.154,00

Comunicación “A” 5574-BCRA. Deudas comerciales por financiaci3nes de importaciones de bienes.

La Comunicaci3n “A” 5274, establece, entre otras cosas, los supuestos que deber3n considerarse deudas comerciales por financiaci3nes de importaciones de bienes a los efectos del acceso al mercado local de cambios.

La Comunicaci3n “A” 5574, por su parte, incorpora a partir del 28/04/14 inclusive como punto 2.4.11. en las normas del Anexo a la Comunicaci3n “A” 5274, el siguiente:

“2.4.11. La primer refinanciaci3n o pr3rroga a cualquier plazo de cualquiera de las operaciones de los incisos precedentes, que fuera otorgada por el acreedor al vencimiento de las operaciones se3aladas.”

As3, la refinanciaci3n o pr3rroga a cualquier plazo de cualquiera de las operaciones enumeradas en los incisos 2.4.1 - 2.4.10 de la Comunicaci3n “A” 5274, que fuera otorgada por el acreedor al vencimiento de las operaciones se3aladas, deber3 considerarse deuda comercial a los efectos del acceso al mercado local de cambios.

Decreto 560/2014 (B.O. 24/04/2014) Nomenclatura Com3n del Mercosur. Bienes de Capital comprendidos en las posiciones arancelarias.

Se prorroga el Decreto 927/13 referente a la importaci3n de bienes de capital, que hayan sido declarados como imprescindibles para la ejecuci3n de sus Planes de Inversi3n por las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarbur3feras que tributar3n tanto si son nuevos o usados el Derecho de Importaci3n Extrazona (D.I.E.), que se indica en la norma en comentario. La norma acompa3a un Anexo, en el que se detallan las nomenclaturas y su correspondiente D.I.E.

Resoluci3n General 4/2014-CACM 18.8.77 (B.O. 25/04/2014) Convenio Multilateral. Contribuyentes comprendidos en el r3gimen de la Ley de Entidades Financieras. Derogaciones.

Por medio de la norma en comentario la Comisi3n Arbitral aclara y establece nuevas disposiciones aplicables a las Entidades Financieras relacionadas con la determinaci3n de los ingresos atribuibles a cada fisco bajo las normas del Convenio Multilateral.

Por otra parte, se dispone que aquellos resultados que puedan ser asignados con certeza deber3n ser atribuidos de modo directo a la jurisdicci3n correspondiente en base a la documentaci3n respaldatoria, salvo excepciones.

Entre otras disposiciones, se aclara c3mo deben entenderse y aplicarse los conceptos de “sumatorias” e “ingresos” previstos en el art3culo 8° del Convenio Multilateral.

Vigencia: A partir del per3odo fiscal 2014 y ser3n de aplicaci3n desde la liquidaci3n del quinto anticipo.

Resoluci3n General 5/2014-CACM 18.8.77. (B.O. 25/04/2014) Convenio Multilateral. Procedimiento de registro de alta de oficio. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se establece un nuevo procedimiento que armoniza la registraci3n de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

El mencionado procedimiento se aplicar3 para registrar el alta como contribuyentes del Convenio Multilateral a sujetos no inscriptos en ning3n r3gimen, inscriptos como locales en una o m3s jurisdicciones y aquellos ya inscriptos en el r3gimen en jurisdicciones que no las tuvieran incorporadas.

Asimismo, se establece que una vez formalizada la inscripci3n de oficio, la

jurisdicci3n requirente deber3 notificar al contribuyente que se han generado las obligaciones del r3gimen del Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligaci3n de presentar por el Padr3n Web y SIFERE el formulario de inscripci3n y las respectivas declaraciones juradas.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2014.

Resoluci3n 231/2014-ANSES (B.O. 28/04/2014) Asignaciones. Decreto 353/2014. Ampliaci3n del 3mbito de aplicaci3n.

La norma de referencia delimita y ampl3a el 3mbito de aplicaci3n del Decreto 353/14 (conforme Anexos I y II respectivamente) a las personas que resultaron gravemente afectadas por los temporales del mes de febrero de 2014 en las provincias de San Juan y Mendoza, residentes en zonas aleda3as a las 3reas afectadas.

Recordamos que el Decreto 353/14 estableci3 un suplemento en las asignaciones familiares y prestaciones previsionales de aquellas personas afectadas por el temporal mediante el otorgamiento de:

- excepcionalmente y por el t3rmino de 90 d3as de un suplemento equivalente al 100% de la cuant3a actual de las asignaciones familiares por Hijo, Hijo con Discapacidad, Prenatal, Universal por Hijo para Protecci3n Social, Embarazo para Protecci3n Social y, Prestaci3n por Desempleo.
- de un suplemento excepcional y por 3nica vez a los titulares de las prestaciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y a los titulares de las Pensiones Honor3ficas de Veteranos de la Guerra del Atl3ntico Sur y Pensiones no contributivas, equivalente a \$5.514,26.

Resolución 16/2014-CNTA (B.O. 29/04/2014) Remuneraciones mínimas.

Se fijan las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de Manipulación y Almacenamiento de Granos, con vigencia desde el 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, en la provincia de Santa Fe, conforme el anexo de dicha resolución.

Asimismo se establece que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad (2%).

Resolución General 3621-AFIP (B.O. 29/04/2014) Indicadores Mínimos de Trabajadores.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), modificando el anexo de la Resolución General 2927, da a conocer nuevos Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) aplicables a la actividad de producción primaria y empaque de cebollas.

Recordamos que dicha Resolución General fija los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) que permiten determinar de oficio la cantidad mínima de trabajadores requeridos para diversas actividades y los aportes y contribuciones respectivos con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

Vigencia: A partir del 30 de abril de 2014.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ley 4910 (B.O. 22/04/2014) Distrito de Diseño. Creación. Fe de Erratas.

Se modifica la Ley 4761, mediante la cual se creó el Distrito de Diseño dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, corrigiendo las calles que forman el polígono que comprende el Distrito de Diseño.

Resolución 268/2014-AGIP (B.O. 24/04/2014) Régimen de retención de la Contribución por Publicidad. Resolución 66/2010-AGIP.

Se modifica la Resolución 66/2010-AGIP, la cual estableció un régimen de retención de la Contribución por Publicidad aplicable a las operaciones en las que se contraten espacios de publicidad en la vía pública o que se perciban desde la misma, con el fin de establecer los sujetos que se encuentran incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación de la Contribución por Publicidad.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2014.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 23/2014-AR (B.O. 25/04/2014) Mecanismo web para el otorgamiento de poderes a favor de terceros por parte de contribuyentes y/o responsables.

Se aprueba un procedimiento de Consulta Pública para la presentación de opiniones y propuestas en relación al Anteproyecto de Resolución Normativa mediante la cual se establece el mecanismo para el otorgamiento, a través del sitio de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de poderes a favor de terceros por parte de los contribuyentes y/o responsables, que como Anexo forma parte integrante de la norma en comentario.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 287/2014-DGR (B.O. 21/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de DDJJ. Suspensión de ejecuciones fiscales.

Se suspenden las ejecuciones fiscales a iniciarse o en curso y se difieren las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos abril a julio 2014, ambos inclusive, para los Contribuyentes Directos y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia no

encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional.

PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución Normativa 113/2014-DGR (B.O. 23/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Versión 2.0 Release 6 del Aplicativo SiLARPIB.CBA. Aprobación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011, estableciendo la aprobación de la Versión 2.0 Release 6 del Aplicativo "Sistema Liquidación Agentes de Retención Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba-SiLARPIB.CBA", que será de uso obligatorio a partir del día 01 de mayo de 2014 para todos los Agentes comprendidos en el Decreto 443/2004, modificatorios y complementarios.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1355/2014-DPR (B.O. 28/04/2014) Sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas. Aprobación.

Se aprueba el dominio www.rentasjujuy.gov.ar como único sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas.

Asimismo, se establece un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios identificados con la Clave Única de Identificación Tributaria, a través de una contraseña e identificador, en adelante denominada "Clave Fiscal", a los fines de habilitar a los contribuyentes a utilizar y/o interactuar a través del sitio web del organismo, para los servicios informáticos que la requieran, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones.

Resolución General 1361/2014-DPR (B.O. 28/04/2014) Compensaciones automáticas. Importe máximo.

Se fija en la suma de \$2000 el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 12/2014-DGIP (B.O. 25/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de la declaración jurada y pago del mes de marzo 2014. Prórroga.

Se prorrogan los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de marzo 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, terminación de inscripción N° 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9, hasta el día viernes 25 de abril de 2014.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 34/2014-ATM (B.O. 29/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Precio por litro de vino.

Se fija en \$ 2,66 el precio del litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2014, para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes del Régimen Especial dispuesto por el artículo 13 del Convenio Multilateral.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 18/2014-DPR (B.O. 24/04/2014) Agentes de Información. Resolución General 53/2006.

Se dejan sin efecto las disposiciones de la Resolución General 53/2006 que designó como agentes de información a contribuyentes autorizados por la AFIP para emitir comprobantes mediante la utilización de sistemas computarizados "auto impresores", teniendo en cuenta que no resultaba práctico la confección manual de los Formularios SF-150, debido al volumen de las operaciones.

Vigencia: A partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

Resolución General 19/2014-DPR (B.O. 05/05/2014) Régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Productos o mercaderías que ingresan a la Provincia. Modificación de la Resolución General 56/2007-DGR.

Se abroga el último párrafo del Artículo 9° de la Resolución General 56/2007 incorporado por el Artículo 7° de la Resolución General 5/2008-DGR, el cual establecía la excepción de las remisiones de productos o mercaderías que ingresen a la Provincia en unidades de transporte pertenecientes a contribuyentes que presten servicio de encomienda y/o paquetería.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2014.

Resolución General 20/2014-DPR (B.O. 05/05/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuota de retención aplicable en el pago de las comisiones que lleve a cabo el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado.

Se establece en 4,14% la alícuota de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable en el pago de comisiones que lleve a cabo el Instituto Provincial, la cual será aplicable a los contribuyentes que se encuentren excluidos del incremento de alícuotas previsto en la Resolución General 37/2013-DGR.

Asimismo, para los contribuyentes que no se encuentren excluidos, la alícuota a aplicar será del 4,59%.

Vigencia: A partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 21/2014-DPR (B.O. 30/04/2014) Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días corridos, a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2014.

Resolución General 22/2014-DPR (B.O. 05/05/2014) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos año 2013. Presentación en término.

Se consideran presentadas en término las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos año 2013 efectuadas por contribuyentes directos, hasta el día 02 de junio de 2014.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 14/2014-DGR (B.O. 28/04/2014) Impuesto a las Actividades Económicas. Renovación de resolución y/o constancias de exención.

Se prorroga la vigencia de los F. 601 emitidos para el período fiscal 2013, hasta el 31 de julio de 2014.

Asimismo, se establece que los contribuyentes enunciados en el artículo 174° del Código Fiscal que posean instrumentos por los cuales se le haya reconocido la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas sin fecha de vigencia, deberán tramitar la obtención del nuevo instrumento al momento de solicitar la correspondiente constancia de sujeto exento (F. 601). El nuevo instrumento dispondrá los períodos fiscales que se encuentran alcanzados por el beneficio.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 793/2014-DGR (B.O. 21/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes del sistema SIRCAR. Resolución 1460/2002-DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución 1460/2002-DGR estableciendo que los Agentes de Retención que realicen sus declaraciones juradas conformes al sistema SIRCAR, a los fines del cálculo de la retención, deberán unificar la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la alícuota correspondiente al Adicional Lote Hogar.

Vigencia: A partir del día 1° de mayo de 2014.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 6/2014-DGR (B.O. 25/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes encuadrados en la Categoría A. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 30 de abril de 2014, el vencimiento del anticipo del mes de marzo de 2014, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes encuadrados en Categoría "A".

Decreto 722/2014 (B.O. 23/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Solicitud de exención a la actividad primaria. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de mayo de 2014, el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2°, primer párrafo, del Decreto 254/2006 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° del mismo, referido al otorgamiento de la exención a la actividad primaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el artículo 210°, inciso ñ), y artículo 273°, inciso m), de la Ley 6792 y correspondiente al período fiscal 2014.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 967 (B.O. 21/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Empresas incluidas en Régimen Promocional de la Ley 19.640 y el Decreto 490/2003. Beneficios impositivos.

Se establece que las empresas que se encuentren incluidas dentro del Régimen Promocional creado por la Ley Nacional 19.640, como así también el Decreto Nacional 490/2003, y que realicen ventas en el marco del Programa Conectar Igualdad creado por el Decreto Nacional 459/2010, o sus programas equivalentes tanto de carácter nacional, provincial o municipal, estarán alcanzadas en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de tales ventas, por una alícuota del 0%.

Resolución 60/2014-DGR (B.O. 14/04/2014) Régimen de facilidades de pago.

Se establece un régimen de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones fiscales comprendidas en la Parte Especial del Código Fiscal vigente, como también las creadas por otras leyes o las que se creen en el futuro, siempre que su aplicación, recaudación, percepción y fiscalización esté a cargo de la Dirección General de Rentas y que no se encuentren excluidos por la norma en comentario.

Asimismo, se dispone que podrán incluirse las siguientes obligaciones:

- a) Las deudas reclamadas en ejecución fiscal, en tanto al demandado se allane incondicionalmente y asuma el pago de las costas y gastos causídicos.
- b) Las obligaciones fiscales, intereses y multas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial.
- c) Las deudas en concepto de Fondo Social de Reactivación Productiva, Fondo de Solvencia Social y Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales y demás alícuotas adicionales al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se establezcan en el futuro.
- d) Las obligaciones fiscales verificadas en los procesos de concursos y quiebras.

Por último, los planes de facilidades de pago se otorgarán en cuotas mensuales, iguales en cuanto al capital a cancelar, y consecutivas, calculadas mediante sistema francés. El monto mínimo y el número de cuotas a financiar dependerá de la deuda tributaria a regularizar.

Vigencia: A partir del 15 de abril de 2014.

Resolución 61/2014-DGR (B.O. 28/04/2014) Día inhábil administrativo.

Se declara como día inhábil administrativo al día 10 de abril de 2014 en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones formales y materiales y plazos de rigor otorgados a contribuyentes, responsables y terceros en general, que debieran cumplirse en el ámbito de la Dirección General de Rentas, por el paro nacional de actividades que convocó al CGT.

los Automotores y Rodados adeudados a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Asimismo, se dispone la forma de pago y condiciones para el otorgamiento y mantenimiento de la facilidad de pago.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 18/2014-DGR (B.O. 30/04/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Versión 4.0 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada SiAPre". Aprobación.

Se aprueba la versión 4.0 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada SiAPre" (Sistema Aplicativo de Presentación), en reemplazo de la versión 3.0, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo I de la norma en comentario.

La nueva versión del programa aplicativo será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1° de mayo de 2014.

Resolución 364/2014-ME (B.O. 30/04/2014) Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales. Restablecimiento de la vigencia de la Resolución 12/2004-ME.

Se restablece, hasta el 19 de diciembre de 2014, la vigencia del Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales dispuesto por la Resolución 12/2004-ME y sus modificatorias, estableciendo que quedan comprendidas las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública, Inmobiliario y a

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 24/2014-ARBA. Impuesto Inmobiliario Complementario. Régimen de regularización.

Se establece que las deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Complementario vencidas al 31 de diciembre de 2013 podrán ser regularizadas a través del régimen establecido en la Resolución Normativa 13/2014, con las especificaciones que se disponen en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 5 de mayo de 2014

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 17/2014-AGR. Vencimiento del pago de las cuotas de planes de pago y moratorias. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de abril, el vencimiento del pago de las cuotas de planes de pago y moratorias, establecido en el Artículo 6° de la Resolución General 53/2013 para el mes de marzo 2014.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución 210/2014-ME. Tasas de interés resarcitorio para deudas tributarias. Modificación.

Se modifica la tasa de interés resarcitorio mensual aplicable a los pagos fuera de término, fijándose la misma en 3%.

Asimismo, se establecen las tasas interés mensual para los convenios de pago comunes de la siguiente forma:

- Hasta 6 cuotas: 1,5%

- De 7 a 12 cuotas: 2%

- Más de 12 cuotas: 2,5%

- Deudas en gestión judicial: 4%

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2014.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 70/2014-DGR. Presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual (Formulario T-500).

Se consideran en término las presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual (Formulario T-500) correspondiente al mes de abril de 2014, hasta el día 08 de mayo de 2014.

Resolución 71/2014-DGR. Impuesto de Sellos. Presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales DJ-210, DJ-220 y DJ-230.

Se modifica el artículo 8° de la Resolución 157/12-DGR, el artículo 5° de la Resolución 06/13-DGR y los incisos 4 y 6 del artículo 5° de la Resolución 81/13-DGR, estableciendo las fechas de vencimiento de presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales DJ-210, DJ-220 y DJ-230 que confeccionan los agentes de retención y recaudación del Impuesto de Sellos, clasificados en las categorías “Tarjetas de crédito/compras” y “Operaciones Monetarias”.

Asimismo, se deroga la Resolución 257/2013-DGR la cual había adelantado la fecha de vencimiento de dichas declaraciones juradas.

Vigencia: A partir del vencimiento de las declaraciones juradas mensuales DJ-210, DJ-220 y DJ-230 correspondiente al período abril 2014.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 17/2014-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes excluidos como sujetos pasibles de retención y percepción. Resolución General 23/2002 y 86/2000. Incorporación de contribuyentes.

Se incorpora temporalmente desde el 1 de mayo de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014 inclusive, en el Anexo aprobado por el artículo 1° de la Resolución General 32/2011-DGR, que enumera a los contribuyentes excluidos como sujetos pasibles de retención y percepción, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Resolución General 19/2014-DGR. Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales. Condiciones, requisitos y formalidades que deben cumplirse. Resolución 364/2014-ME.

Se deja debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución 364/2014-ME son las previstas por la Resolución General 11/2004-DGR sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.